



ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2017-MDJM

Jesús María, 22 de diciembre del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: En Sesión Ordinaria N° 28 de la fecha, el Informe de la Comisión Investigadora conformada por Acuerdo de Concejo N° 066-2017-MDJM, el Dictamen de la Comisión Investigadora N° 001-2017-AC006-MDJM, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 19° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 066-2017-MDJM del 17 de noviembre de 2017 se conformó una Comisión Investigadora encargada de investigar las donaciones de leche efectuadas por el señor Regidor Ernesto Enrique Delhonte Cagna a vecinos del distrito, quienes debían emitir el informe correspondiente en un plazo de 30 días hábiles;

Que, con fecha 15 de diciembre del año en curso, la referida Comisión Investigadora emitió el Informe correspondiente, concluyendo que la actividad a través de la cual se hizo entrega de leche donada, realizada el 22 de octubre de 2017, fue organizada, coordinada y distribuida por la ONG GENERA con la Presidenta del Comité del Vaso de Leche ubicada en General Garzón N° 2220, sin que se haya realizado ninguna coordinación a nivel institución, toda vez que la leche no provenía de la Municipalidad Distrital de Jesús María; asimismo, concluye que el señor Regidor Ernesto Enrique Delhonte Cagna participó en calidad de invitado, sin ejercer funciones como Alcalde encargado ni como Regidor del distrito, sino como persona natural;

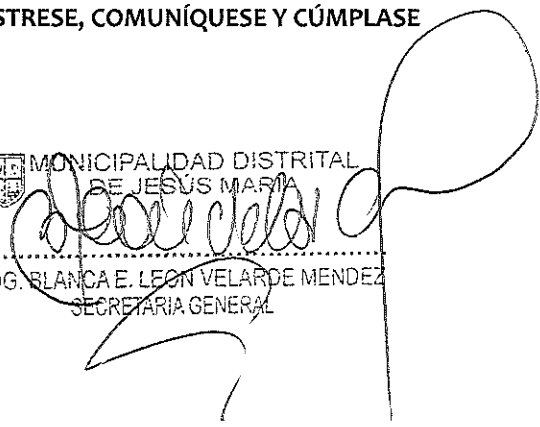
Que, la Comisión Investigadora, mediante Dictamen de vistos, recomienda al Concejo Municipal declarar improcedente la denuncia recibida contra el señor Regidor Ernesto Enrique Delhonte Cagna;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la denuncia recibida contra el señor Regidor **ERNESTO ENRIQUE DELHONTE CAGNA** por presuntas donaciones de leche efectuadas al programa social del Vaso de Leche, de conformidad con los considerandos antes expuestos; en consecuencia, **ARCHÍVESE** todo lo actuado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
ABOG. BLANCA E. LEÓN VELARDE MENDEZ
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE